



Resolución Gerencial General Regional

Nº 1170 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 MAR. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 115-2009-GRC/GGR/TDA de fecha 23 de marzo de 2009, y el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Municipalidad Distrital de La Punta**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VII, establece que las relaciones entre los tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, el 20 de Marzo de 2009, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta suscribieron Convenio de Vistos, a fin de que el Gobierno Regional del Callao provea de recursos financieros y asistencia técnica para la ejecución del Proyecto: **Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de la Punta** registrado en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas con el Código Nº 93434, el cual tiene como objetivo principal la recuperación ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, buscando reducir la tasa de sedimentación de partículas al interior del Humedal; y con ello, la carga orgánica así como lograr un mejor nivel de sensibilización y concientización en el uso sostenible de los recursos naturales del Humedal;

Que, mediante Decreto Regional Nº 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben de aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "k" de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR por los considerandos expuestos, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2009-GRC para la Ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de la Punta**", suscrito el 20 de Marzo de 2009 entre la Municipalidad Distrital de La Punta y este Gobierno Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORCOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE
CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA PUNTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL DEL HUMEDAL COSTERO POZA
DE LA ARENILLA, DISTRITO DE LA PUNTA"**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, con domicilio Legal en la Avenida Elmer Faucett N° 3970 Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Arquitecto Fernando Enrique Gordillo Tordoya, con DNI N° 25675888, en virtud de la delegación de funciones dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio del 2008, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de La Punta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20131379600, con domicilio legal en Jr. Saenz Peña N° 298 La Punta - Callao, debidamente representado por su Gerente Municipal, Sr. Antonio Bozzo Chichizola, con DNI 25677617, en virtud a la delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 121-2004-MDLP/ALC de fecha 11 de mayo del 2004, en los términos y condiciones siguientes:

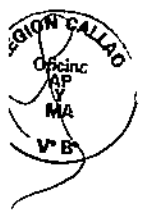
PRIMERO: BASE LEGAL

El presente convenio se rige, además de las normas señaladas dentro de su convenio marco, por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013
- 1.2. Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en lo que respecta a temas ambientales.
- 1.3. Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva Nacional de Inversión pública.
- 1.4. Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007- Región Callao.
- 1.5. Resolución Gerencial General Regional N° 777-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR, que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA y EL GOBIERNO REGIONAL CALLAO, de fecha 13 de noviembre del 2007.
- 1.6. Ordenanza Regional N° 007-2004-REGION CALLAO –CR que aprueba la Política Ambiental del Callao.
- 1.7. Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01 que aprueba normativa del Sistema Nacional de Inversiones Públicas

SEGUNDO: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 13 de noviembre del 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC-MLP: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, mediante el cual se establecieron las condiciones de cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientadas a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito de La Punta.
- 2.2. En dicho convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaboradas de conformidad a las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.



TERCERO: DEL OBJETO

- 3.1 Convenio tiene como objeto principal que **LA REGIÓN** provea recursos financieros y asistencia técnica para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, registrado en el Sistema Nacional de Inversiones Pública con el Código N° 93434, el cual tiene como objetivo principal la recuperación ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, buscando reducir la tasa de sedimentación de partículas al interior del Humedal, y con ello, la carga orgánica, así como lograr un mejor nivel de sensibilización y concientización en el uso sostenible de los recursos naturales del Humedal.
- 3.2 El presente convenio está destinado al logro de los siguientes objetivos específicos:

- Reducir los factores que ocasionan las emisiones producidas por la descomposición de las algas (*Ulva lactuca*), debido a la eutrofización de las aguas.
- Aumentar la dinámica de la corriente al interior del Humedal Costero, mediante la ampliación de las entradas de agua por las bocananas.
- Proteger la ribera y talud del Humedal Costero Poza de la Arenilla del impacto de las olas.
- Recuperar la batimetría de la Poza de la Arenilla, mediante el dragado, para permitir un mayor flujo de agua en el Humedal.
- Sensibilizar y capacitar sobre la importancia de la conservación de este tipo de áreas naturales.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGIÓN

Son obligaciones de **LA REGION**:

- Transferir a la Municipalidad Distrital de La Punta la suma de S/. 880,712.00 para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Proyecto registrado en el Banco de Datos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas con Código N° 93434.
- Dar la Verificación de la Viabilidad, a través de la Oficina Regional de Programación de Inversiones – ORPI, al Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos técnicos que se determinen en el Expediente Técnico del Proyecto.
- Proveer, en caso que el Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta lo determine y de la disponibilidad presupuestal, los fondos complementarios para su ejecución, de manera que se asegure el cumplimiento de los objetivos inicialmente planteados. La transferencia de estos fondos se realizará mediante adenda al Convenio Específico.
- Brindar el apoyo y asesoría técnica necesaria para la correcta implementación del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Proyecto registrado en el Banco de Datos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas con Código N° 93434.
- Facilitar en calidad de préstamo y mientras dure el Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, la maquinaria pesada necesaria para la remoción y retiro del material seco producto de las obras que se realicen en el marco del Proyecto, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el Expediente Técnico del Proyecto.

X/

- 4.6 Las obligaciones que correspondan y que son asumidas por LA REGION se realizarán bajo la coordinación y supervisión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 5.1 Ejecutar los fondos transferidos por **LA REGION** para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.
- 5.2 Conducir el proceso para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, de manera que se actualicen las especificaciones técnicas y requerimientos para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, y con ello se asegure el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente Convenio Específico.
- 5.3 Solicitar a la Oficina Regional de Programación de Inversiones de **LA REGION** la verificación de la viabilidad del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, en caso se generen cambios en las actividades y/o componentes del Proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos del Expediente Técnico.
- 5.4 Conducir la implementación del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos del Expediente Técnico del Proyecto.
- 5.5 Mantener estrecha coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de **LA REGION** para asegurar la correcta ejecución del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Proyecto registrado en el Banco de Datos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas con Código N° 93434.
- 5.6 Proveer en el marco del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta el combustible y operadores calificados requeridos para la operación de la maquinaria pesada requerida para la remoción y retiro del material seco producto de las obras que se realicen en el marco del Proyecto, de ser necesario.
- 5.7 Asegurar y supervisar la instalación de letreros y señales en el área destinada al Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, que orienten e informen sobre la importancia del Humedal Costero, así como de los objetivos del Proyecto, los mismos que serán considerados en el Expediente Técnico, y que deben incluir los escudos y emblemas de **LA REGION** y de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 5.8 En coordinación con **LA REGION**, conducir el diseño y ejecución de los planes de sensibilización sobre la importancia de la conservación de espacios naturales del Distrito de La Punta, que se implementarán en el desarrollo del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta
- 5.9 Mantener informados a los vecinos del Distrito de La Punta, de acuerdo a lo señalado dentro del expediente técnico, sobre las actividades de traslado de material que se realizará en la zona, así como del avance en el Proyecto.

SEXTA: DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las partes acuerdan designar a un (01) coordinador por cada una de ellas, como responsables de la supervisión de la correcta ejecución del presente Convenio Específico. Al respecto, **LA REGION** designa como su coordinador al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el mismo que podrá delegar dicha función a funcionario o servidor adscrito a su Gerencia; Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD**, designará como coordinador al Gerente Central de Desarrollo Local

de la Municipalidad Distrital de la Punta, el mismo que podrá delegar dicha función a un funcionario o servidor adscrito a su Gerencia.

SEPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 13 de noviembre del 2009. Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de una de las partes con una anticipación de quince (15) días antes de su vencimiento, siempre que medie el asentimiento de la otra.

OCTAVA: FINANCIAMIENTO



8.1. El monto total de las actividades materia del presente Convenio ascienden a la suma de S/. 880,712.00 (Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Doce 00/100 Nuevos Soles), el mismo que es transferido por **LA REGION** a **LA MUNICIPALIDAD** para su administración y ejecución, dentro de las normas y procedimientos vigentes.

8.2. En caso de presentarse cambios en las actividades y/o componentes del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, según las especificaciones técnicas y requerimientos dados en el Expediente Técnico; **LA REGION** proveerá, según su disponibilidad presupuestal, los fondos complementarios.



8.3. En caso de presentarse modificaciones al proyecto durante la fase de inversión, se seguirá el procedimiento señalado en la directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

8.4. Los fondos complementarios requeridos en caso se presenten modificaciones al Proyecto durante la fase de inversión será proveídos por **LA REGION** según su disponibilidad presupuestal.



8.5. La transferencia de fondos complementarios requeridos para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento y Monitoreo Ambiental del Humedal Costero Poza de la Arenilla, Distrito de La Punta, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 del presente convenio específico, serán aprobados mediante adenda del presente Convenio Específico.

NOVENA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y **LA MUNICIPALIDAD** elaborarán un informe final, al concluir las obras señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

DECIMA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente Convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del presente Convenio.



UNDECIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las causales señaladas en la cláusula décima del convenio marco: "Convenio N° 001-2007-GRC-MLP: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL", señalado en el numeral 2.1 del presente convenio.

DUODECIMA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio Especifico y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los **20 MAR. 2009**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Arg. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
Ing. ANTONIO BOZZO CHICHIZOLA
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

